



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

**ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES
TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 DE 2024 PIDAR No. 325 del 2020**

28 DE MAYO DE 2024

El Representante Legal del Resguardo Indígena la Laguna Pejendino, en cumplimiento de los términos de referencia No. 002 de 2024 y de conformidad con el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con enfoque territorial a través de modalidad directa de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto consiste en la compra de insumos y herramientas para el mejoramiento del sistema productivo avícola, del proyecto denominado *“Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de 92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”*, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No. 325 del 2020, procede a declarar desierto el presente proceso de selección, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el día ocho (08) de mayo de 2024, se publicaron en la página web de la ADR los términos de referencia No. 002 de 2024. De conformidad con el cronograma se estableció hasta las 02:00 p.m. del 10 de mayo de 2024, como la fecha límite para la presentación de observaciones o comentarios o solicitudes de información a los TDR, término durante el cual se recibieron observaciones de 3 interesados.

En el Comité Técnico de Gestión Local realizado el martes 14 de mayo de 2024, se aprobó la publicación de la Adenda No. 001 a los TDR No. 002 de 2024, en la que se modificó el cronograma del proceso, en atención a que por las observaciones recibidas fue necesario aclarar aspectos técnicos de los términos de referencia. Ante la aprobación del Comité Técnico de Gestión Local, se procedió a publicar las respuestas a las observaciones presentadas a los TDR.

De conformidad con la adenda publicada el plazo para presentar ofertas y cierre se estableció hasta las 04:00 p.m. del 20 de mayo de 2024, día en el que se procedió a revisar los correos electrónicos de recepción, confirmando que se recibieron 5 propuestas.

En el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR No. 325 de 2020 en sesión del 28 de mayo de 2024, evidencio, que de acuerdo a la evaluación de la oferta financiera para los bloques propuestos, en los Términos de Referencia, no se determinó el valor total de cada bloque, lo que impide realizar una selección objetiva de la propuesta habilitada, toda vez, que los valores ofertados eran superiores a los establecidos en el Plan Operativo de

CASA MAYOR DEL CABILDO LA LAGUNA PEJENDINO
resguardolalagunapquillasinga@hotmail.com
Tel: 317 746 61 11- 320 609 3555
Pasto-Nariño-Colombia



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Inversión (POI) del proyecto.

Teniendo en cuenta que la propuesta habilitada superó los presupuestos establecidos en el Plan Operativo de Inversión (POI) del proyecto, el Comité Técnico de Gestión Local, da aplicación al numeral "29. Declaratoria de desierto del proceso", establecido en los Términos de Referencia No. 002 de 2024 para el PIDAR 325.

De conformidad con el acápite número 29. "*Declaratoria de desierto del proceso*" de los términos de referencia No. 002 de 2024, se procede a declarar desierto el proceso de selección en aplicación del numeral 3. Que señala: "*3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente*", por lo tanto, se decide:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección con términos de referencia No. 002 de 2024 correspondiente al PIDAR No. 325, cuyo objeto consiste en la compra de insumos y herramientas para el mejoramiento del sistema productivo avícola, del proyecto denominado "*Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de 92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño*".

SEGUNDO: Autorizar la publicación del presente documento de declaratoria de desierto del proceso de selección con términos de referencia No. 002 de 2024, en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural.

TERCERO: Contra la presente declaratoria de desierto no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente declaratoria de desierto rige a partir de la fecha de su publicación.

El presente documento se expide en el municipio de Pasto (Nariño), a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


ÁNGELA ROCÍO PEJENDINO
Gobernadora (E)

Resguardo Indígena Laguna Pejendino